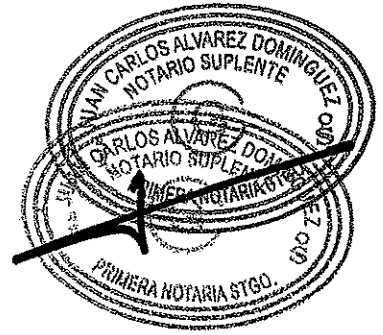




NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

LG. REPERTORIO N° 18.335/2020.-

OT. N° 384962

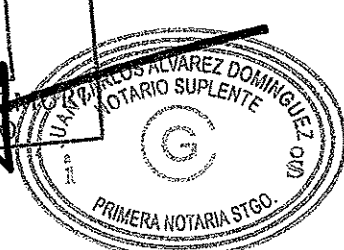


PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO
ACTUALIZACION DE DATOS Y PARTICIPA POR UNA GIFT CARD

METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de Noviembre de dos mil veinte, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifica: que doña **VALENTINA VILLAR BRITO**, chilena, soltera, abogado, cédula de identidad número diecisiete millones quinientos sesenta mil ochocientos ochenta y tres guión cuatro, domiciliada para estos efectos en Agustinas número seiscientos cuarenta, comuna de Santiago, Región Metropolitana; le ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de Bases de Concurso “**ACTUALIZACION DE DATOS Y PARTICIPA POR UNA GIFT CARD**”, que realiza **METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.**, con fecha doce de Noviembre de dos mil veinte, documento que se encuentra debidamente firmado y consta de tres hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio número dieciocho mil trescientos treinta y cinco/dos mil veinte. Doy fe.-

La presente copia es testimonio fiel de su original
17 NOV 2020
HERNAN CUADRA GAZMURI
NOTARIO PUBLICO



A.C.



20201117130749LG

Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl

REPERTORIO N°

18335



BASES DE CONCURSO

“ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y PARTICIPA POR UNA GIFT CARD”

METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre de 2020, MetLife Chile Seguros de Vida S.A., empresa del giro de su denominación, RUT N° 99.289.000-2, debidamente representada en este acto por representada por don Juan Luis Enero Ibarra, cédula de identidad número 13.919.360-7 y por don Roberto Ladrón de Guevara Abarca, cédula nacional de identidad número 8.726.248-0, todos domiciliados para estos efectos en Agustinas N°640, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente “MetLife” o “La Compañía”, establece las siguientes bases que regularán el concurso denominado “ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y PARTICIPA POR UNA GIFT CARD” (en adelante el “Concurso”) el cual quedará regido por las presentes bases y condiciones (en adelante “Las Bases”)

PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Toda persona que participe de este Concurso, y por el solo hecho de participar, acepta toda y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases y sus modificaciones, los resultados del Concurso y las decisiones que MetLife Chile Seguros de Vida S.A. pueda adoptar al respecto.

Las bases se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

Asimismo, y por el solo hecho de participar, los participantes renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de MetLife Chile Seguros de Vida S.A. con motivo y ocasión del concurso de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de MetLife Chile Seguros de Vida S.A.

SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN

El presente concurso organizado por MetLife está dirigido exclusivamente a los titulares de pensiones de Rentas Vitalicias de esta compañía que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda)

- a) Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases.
- b) Ser titular de una pensión de RRVV
- c) Residentes en territorio chileno continental.
- d) Actualizar los datos a través de los medios indicados en el punto quinto de estas bases, los que deben ser teléfono de contacto, correo electrónico y dirección particular.

TERCERO: DEFINICIONES

Para efectos del Concurso se entiende por:



“PARTICIPANTE” o “PARTICIPANTES”: todos aquellos pensionados que sea(n) titular(es) de una póliza de Renta Vitalicias de MetLife Chile Seguros de Vida S.A que actualicen sus datos (teléfono , correo y dirección de domicilio) en el Portal del Cliente con el Rut y clave de acceso, en caso de no tener éste último puede comunicarse con el número 600 390 3000.

“GANADOR” o “GANADORES”: corresponderán a los Participantes que cumplan con lo señalado el título segundo que cumplan con todos aquellos requisitos señalados en estas bases, y dentro en los respectivos periodos del concurso. Se deja establecido que los Ganadores deberán, al momento de la entrega del premio, tener Renta Vitalicia vigente.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso está vigente a partir de la fecha 12 de noviembre finalizando con fecha 15 de diciembre del 2020 hasta las 00:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, MetLife se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor o que escapen a su control razonable, pudiendo cancelar o suspender el presente Concurso, lo que será comunicado oportunamente vía correo electrónico a los participantes. En cualquier caso, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.

QUINTO: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO

MetLife pondrá a disposición de los pensionados titulares de Rentas Vitalicias los siguientes medios para actualizar los datos de datos de teléfono, correo electrónico y domicilio a través de los siguientes canales;

- Portal del Cliente cuyo URL será <https://portaldeclientes.metlife.cl> , donde deberán actualizar los a través del Portal de Clientes ingresando con su RUT y Clave de Acceso, si no tiene Clave de Acceso, podrá comunicarse llamando al Contact Center 600 390 3000.
- Contac Center 600 390 3000.
- Sucursales
- cualquier otro medio que MetLife pudiera habilitar durante la duración del concurso.

Para obtener el premio los participantes deberán realizar lo siguiente:

- Acceder los canales puestos a disposición por MetLife y actualizar los siguientes datos:
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - Dirección de domicilio
- Aceptar las bases y condiciones del concurso.
- Realizar la actualización dentro del periodo de vigencia del concurso.

SEXTO: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios corresponden a 10 Gift Card Cencosud de \$100.000, estas Gift Card podrán ser usadas en comercios pertenecientes a las compañías Cencosud, como por ejemplo Jumbo, Paris, Tottus etc. Serán entregados al correo electrónico indicado en la actualización de los datos.



En ningún caso los ganadores podrán delegar, postergar, ceder ni canjear el premio materia de este Concurso por otra especie.

SÉPTIMO: DETERMINACIÓN DEL GANADOR Y ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

El ganador se elegirá aleatoriamente mediante un sorteo a través de una tómbola virtual donde se deberán ingresar todos aquellos participantes que cumplan con los requisitos indicados en la cláusula segunda y quinta de las bases, finalizada la vigencia del periodo de concurso, los ganadores serán publicados en la página web de MetLife.

Sólo puede ser un premio de Gift card por pensionado y se tomará contacto con ellos por vía telefónica en 3 oportunidades, con el objeto de corroborar los datos y para coordinar el envío de la Gift Card, con el código a través del correo electrónico, la vigencia para poder cobrar la Gift card, es de 365 días desde su emisión. En caso de no tomar contacto con el pensionado, correrá la lista hasta completar los 10 pensionados contactados.

Los ganadores que sean contactados serán publicados en la pagina web de la Compañía y sitio de Facebook.

Las presentes bases se encontraran disponibles en agregarle la página web de URL <https://w3.metlife.cl/te-ayudamos/preguntas-frecuentes/> y en la cuenta oficial de Facebook <https://www.facebook.com/MetLifeCl>.

OCTAVO: INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE Y RESPONSABILIDAD

Los Participantes aceptan los términos establecido en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones con la sola participación en la Promoción, aceptando y declarando que serán los únicos responsables por la información proporcionada y por las consecuencias que de dicha publicación pueda derivarse.

Es de exclusiva responsabilidad de los Participantes cobrar el Premio de acuerdo a las condiciones establecidas en estas Bases.

El sólo hecho que una persona cobre un premio de este Concurso, habilitará a MetLife para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción y/o sorteo descrito en estas bases y por aceptarlas, el o la ganadora autoriza en forma expresa en tal sentido a MetLife, por lo que MetLife estará facultada para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet.

Asimismo, MetLife estará facultada para entregar privadamente los premios sin publicación de los ganadores.

NOVENO: PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de Internet, televisión, radio u otro medio en el tiempo y forma que MetLife determine, sin perjuicio de otros que libremente elija.

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Para todos los efectos del presente Concurso, el control de metas, cumplimiento, cálculos y otros estará a cargo de la Dirección de Rentas Vitalicias. Cualquier duda de interpretación de las condiciones o términos de las presentes Bases será resuelta por el Director de Rentas Vitalicias en conjunto con Fiscalía.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES

MetLife se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a los Participantes por el medio que estime conveniente. Por otra parte, la Compañía se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto este Concurso, sus bases o el otorgamiento de los premios indicados en las bases.

DÉCIMO SEGUNDO: PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES

Las bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en Notaría de Santiago de don Hernan Cuadra Gazmuri ubicada en calle Huérfanos 1160, de la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

Las personerías de don Juan Luis Enero Ibarra y de don Roberto Ladrón de Guevara Abarca para actuar en representación de MetLife Chile Seguros de Vida S.A, consta en la escritura pública otorgada con fecha 20 de diciembre de 2018 y 10 de agosto de 2015 en la Notaría don Hernán Cuadra Gazmuri respectivamente.

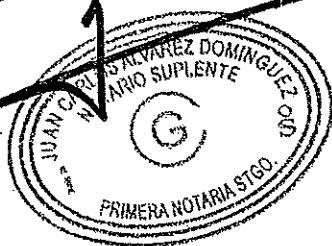
Juan Luis Enero Ibarra

pp. MetLife Chile Seguros de Vida S.A.

Roberto Ladrón de Guevara A

pp. MetLife Chile Seguros de Vida S.A.

PROTOCOLIZADO
N° 18335
REPERTORIO
FECHA 17/11/2020



CERTIFICO: Que este documento es
copia fiel del protocolizado bajo el
N° 18335 al final de mi Registro
de escritura públicas del presente
mes. Consta de 23 hojas

SANTIAGO 17 NOV 2020

